



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00083-00
DTE: FINTRA SAS
DDO: WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 27 de Julio de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por la sociedad FINTRA SAS, a través de Apoderado Judicial, Dra. FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, en contra del señor WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvese proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022).

De lo acompañado a la demanda se anexa título valor consistente en PAGARÉ No. 001 suscrito el día 24 de Agosto de 2018 y fecha de vencimiento el día 12 de febrero de 2022 por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$27.454.224,00), por concepto capital de la obligación, sobre lo cual el señor WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, se encuentra en mora desde el 12 de febrero de 2022, constituyendo intereses moratorios a partir del 13 de febrero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, fijados a la tasa máxima legalmente permitida. Así mismo, se solicita las costas procesales que impliquen la presente ejecución.

Igualmente, se tiene que con la demanda presentan solicitud de las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT, Fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero, posea la parte demandada WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 72.181.146, en los siguientes establecimientos Bancarios y Financieros: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLMENA BCSC, BANCO CITY BANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER, BANCO BANCA MIA, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA y BANCO COLPATRIA.

- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallan en el domicilio del demandado WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, cuya dirección es Calle 10 # 4SUR-49, Barrio Bellavista, de esta ciudad, o en el lugar que indique en el momento de la diligencia, para lo cual se servirá comisionar al funcionario de policía o alcaldía competente, exceptuando por su carácter de inembargabilidad los establecidos en el



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00083-00
DTE: FINTRA SAS
DDO: WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS

numeral 11 del artículo 594 del C.G del P, atendiendo además lo dispuesto en el artículo 480 del C.G.P.

En relación a la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corrientes, de ahorros, CDT, Fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero, que posea la parte demandada WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, luego de ser estudiada se tiene que cumple con los requisitos exigidos, sin embargo, frente a la segunda medida solicitada por el demandante, encuentra este despacho que no es posible acceder a ella, toda vez que con los documentos aportados por el demandante no es posible determinar que efectivamente la dirección aportada Calle 10 # 4SUR-49, Barrio Bellavista, sea la verdadera y actual dirección de residencia del demandado WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, para que pueda llevarse a cabo la diligencia de secuestro y embargo de bienes muebles y enseres que allí se encontrasen. En consecuencia de lo anterior esta agencia judicial negará la pretensión solicitada.

Así las cosas, se verifica que la misma reúne y cumple los requisitos prescritos en el artículo 619 al 670 y 709 del código de comercio y 422, 430 y ss. del código general del proceso, por lo que es procedente librar mandamiento de pago y acceder a la medida cautelar solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de FINTRA SAS contra el señor WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, por el pagaré N° 001 para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las siguientes sumas de dinero:

-Por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$27.454.224,00), por concepto capital de la obligación, contenida en el pagaré N° 001.

-Por intereses moratorios constituidos a partir del 13 DE FEBRERO DE 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

-Que se condene a la parte demanda al pago de las agencias en derecho costas procesales que impliquen la presente ejecución.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art.291, 292 y 301 del Código General del Proceso, y bajo la normativa dictaminada en la Ley 2213 de 2022 hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Advértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00083-00
DTE: FINTRA SAS
DDO: WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS

TERCERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, ahorros, CDT, Fiducias o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, con CC No. 72.181.146 en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, BANCO FINANDINA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SA SIGLA SERFINANSA y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Líbreselos oficios de rigor. Se limita el embargo a la suma \$ 27.454.224,00 pesos M/cte

CUARTO: Negar el embargo y secuestro de los inmuebles y enseres de propiedad de la parte demandada WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía 72.181.146 del bien ubicado en la Calle 10 # 4SUR-49, Barrio Bellavista.

QUINTO: Téngase como apoderado judicial a la Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, identificada con CC No. 72.358.158 y T.P. No. 356.783 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

AUTO 0200-2022 AGB

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No 49. de fecha 28 de Julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00083-00
DTE: FINTRA SAS
DDO: WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS

Malambo, 27 de julio de 2022

No 01709AGB

SEÑORES

BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO SERFINANZA, BANCO PICHINCHA

emb.radica@bancodebogota.com.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co, embargos@banpopular.com.co, notifica.co@bbva.com, agrario26@hotmail.com, notificabancolpatria@colpatria.com, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co, notificacionesjudiciales@davienda.com, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, bjuridica@bancodeoccidente.com.co, info@serfinansa.com, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00083-00
DTE: FINTRA SAS- NIT: 802.022.016-1
DDO: WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS CC No. 72.181.146

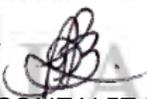
Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

TERCERO: *Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, ahorros, CDT, Fiducias o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor WALTER ENRIQUE MANGA BALLESTEROS, con CC No. 72.181.146 en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, BANCO FINANDINA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SA SIGLA SERFINANSA y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Líbreselos oficios de rigor. Se limita el embargo a la suma \$ 27.454.224,00 pesos M/cte.*

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de FINTRA SAS identificada con NIT: 802.022.016-1

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente,


ALEJANDRA GÓNZALEZ BARANDICA
Citadora

